

se abajo para los Señores de D. Lorenzo Guadalupe,  
la, Miguel Martínez Thomé, y Alonso Alba  
Mas aprobación de acuerdo

Deyan el repartim.<sup>to</sup> antecedente, y acuerdo que  
Ganaderos de Cenizo, a cada villa, tributo por doblar  
se a beneficio del casal de Propio, la otra mitad  
del villa se haga del Chanc, cada parte  
y confina con el Trío: Tal Señor el D<sup>r</sup>. Fray  
Diego Fernández Sánchez en el Puerto Largo, li-  
berando con incondicion a los Ganaderos de Cebrio  
para poder pagar en los Villares a cada Cas-  
picio: Y poi dya uno, a determino de sus hogares  
y remate en el mejor precio dho. menor millar  
y rebante en la tasa de este dia segun la costumbre  
que paralog. y publicue vendo, y admitan la  
Pocuya y Cebas anuncianos: Yo lo q. toca alq.  
Ganadero de Cebrio quedan señalados los millares  
acostumbrados de Encinas, y Abenguilla: Por  
la forma referida se establece este repartim.<sup>to</sup>  
q. quedan convenidos los dho. Ganaderos segun  
el tiempo acostumbrado, y q. lo respectivo al